

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), curso escolar 2018/2019

EXTRACTO DEL DECRETO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2018/2018.

BDNS (identif.): 416296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhafp.gob.es>):

Primero. Beneficiario

Aquellos alumnos de Educación Infantil, que cumplan los siguientes requisitos:

1.º Estar cursando Educación Infantil en centros escolares del municipio de Archidona.

2.º Que los ingresos brutos mensuales de la Unidad Básica de Convivencia (sea cuál sea su naturaleza), entendiéndose como tal la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco o vínculo afectivo, no superen el importe del Salario Mínimo Interprofesional, vigente a la fecha de la convocatoria, por miembro de la unidad familiar.

3.º No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En atención a la naturaleza de la subvención y a las personas a las que se destina, se exceptúa la aplicación de lo establecido en su letra e) que literalmente dice “no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”.

Segundo. Objeto

Contribuir al coste económico que les supone a las familias la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil.

Tercero. Cuantía

Para el ejercicio 2018 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4.32600.48901 por importe de 6.000,00 euros.

La cuantía individual de la beca será de 60 o 100 euros, según se recogen en las bases reguladoras.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los recogidos en base 6.ª de las bases reguladoras.



Cuarto. *Solicitudes*

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán conforme al modelo de solicitud disponible en el Ayuntamiento o en la sede electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>), y deberá ir acompañada de la documentación establecida en la base 3.ª de las bases generales reguladoras.

2. El plazo de solicitud será del 25 de septiembre al 20 de octubre de 2018 (ambos inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General, a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del expedientes son los que se indican en la base 5.ª de las bases generales reguladoras.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver las solicitudes de concesión será de 3 meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes sobre las que una vez transcurrido el mencionado periodo, no haya recaído resolución expresa. La resolución pone fin a la vía administrativa.

5. Todas las notificaciones de los sucesivos actos integrantes de este procedimiento de concurrencia competitiva, se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Archidona, 21 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, firmado: Mercedes Montero Frías.

6718/2018